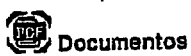


# Exhibit 14



Secretaría Ejecutiva...

- Visión
- Misión
- Funciones
- Servicios
- Planilla

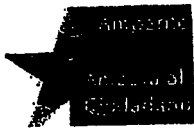
CNTCC...

- Qué es
- Funciones
- Competencias
- Integrantes

Programas...

- Preventivo Legal
- Transparencia e Integridad
- Comunicación y Divulgación

Denuncias y Quejas...



Entrar

--Nota de Prensa--



**La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia remite a la Corte Suprema de Justicia y a la Procuraduría General de la Nación denuncia sobre la sucesión de Wilson Lucom**

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción, mediante nota No. SECT/GG/685-08 de 25 de noviembre de 2008, pone en conocimiento al Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Harley Mitchell Dale y a la Procuraduría General de la Nación, Ana Matilde Gómez Rulloba, una denuncia sobre el abuso del sistema penal y civil, en el marco de una disputa legal sobre la sucesión de Wilson Lucom. El texto es idéntico en ambas notas.

Texto de las notas:

SECT/GG/685-08  
Panamá, 25 de noviembre de 2008

Honorable Magistrado  
Harley Mitchell Dale  
Presidente Corte  
Suprema de Justicia  
E.S.D.

Honorable Magistrado Presidente:

Tango el honor de dirigirme a usted en atención a las funciones contenidas en el Decreto Ejecutivo 179 de 27 de octubre de 2004, que crea el Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción y su Secretaría Ejecutiva, la cual tiene entre sus responsabilidades identificar a nivel preventivo, las deficiencias de carácter administrativo que pudieran generar actos de corrupción y si fuera el caso, remitirlos a las autoridades competentes.

Esta Secretaría ha recibido una documentación, en relación a la sucesión testamentaria de Wilson Lucom, ciudadano norteamericano, quien dejó en su testamento una fortuna de aproximadamente 50 millones de dólares a los niños pobres de Panamá.

El documento que adjuntamos para su consideración, consiste en un informe sobre el extremo abuso del sistema penal y civil panameño, a fin de desvirtuar la última voluntad del testador, Wilson Lucom.

Según la documentación, el testamento de Wilson Lucom distribuyó la fortuna de la siguiente manera:

- 1 millón de dólares para la Clínica Mayo, en Estados Unidos, la cual le proporcionó los cuidados necesarios para combatir un cáncer de vejiga.
- 2 millones de dólares para 19 personas, quienes son amigos, familiares lejanos y empleados.
- Un legado vitalicio para Hilda Lucom, su esposa actual y otro para Isabel Clark, hijastra de su primera esposa, el cual que consiste en:

Hilda Lucom, \$ 240.000 anuales  
Isabel Clark \$ 200.000 anuales.

- El resto de su fortuna, consistente en la Hacienda Santa Mónica y otras propiedades y fondos que deberán ser administrados por una fundación a beneficio de los niños pobres de Panamá. Esta fortuna se estima en 50 millones de dólares.

La sucesión se abrió en Panamá, por lo que las leyes panameñas en materia de sucesión son aplicables. El juzgado de la causa nombró de albacea de la herencia a Richard S. Lehman, no obstante, el 4 de mayo de 2007 se determinó que, de acuerdo al testamento, los albaceas debían ser tres: Richard Lehman, Hilda Lucom (la viuda) y Christopher Ruddy.

La señora Hilda Lucom, viuda del causante, en primeras nupcias fue esposa de Gilberto Arias, hijo del Ex -

Señora Lucom hijastros de Wilson Lucom, entre otros señores. Hubo más de 13 denuncias penales contra algunos entre estos, Héctor Infante y Edna Ramos fraudulentas. El albacea, Richard Lehman, lo cual provocó la suspensión del Albacea y el retraso en el proceso de sucesión.

El 4 de mayo de 2007 el Primer Tribunal Superior de Panamá confirmó la validez del testamento de Lucom y nombró a los tres albaceas antes mencionados. Esta decisión está pendiente de un recurso de casación en la Sala Primera de la Corte.

Las denuncias penales contra Lehman incluyen los siguientes delitos: Homicidio doloso, homicidio culposo, falsedad de documentos, ejercicio ilegal de la profesión, asociación ilícita, estafa agravada, hurto, fraude, extorsión, entre otras. Casi todas las denuncias han sido sobreesidas, la única que queda pendiente es la de extorsión.

El documento señala que dos fiscales han actuado de forma irregular en la investigación de estas denuncias: la Fiscal Cuarta de Circuito y el Fiscal Déclmocuarta de Circuito.

La Fiscalía Cuarta de Circuito indagó a Richard Lehman por el delito de estafa y emitió una orden de detención. El Segundo Tribunal Superior declaró ilegal la detención, señalando que no estaba acreditado el delito. La Fiscalía Cuarta de Circuito también había investigado otras denuncias relativas al mismo caso por diversos delitos, las cuales fueron todas sobreesidas por los Tribunales.

Según el informe, la Fiscal Cuarta, en vez de acatar la orden del Segundo Tribunal Superior de Justicia, en la cual se declara ilegal la detención, le solicitó a la Interpol de Panamá emitir una orden de captura contra Richard Lehman y Victor Crosbie (abogado de Lehman), la cual sólo se emite para los más buscados, a fin de que fueran arrestados por la Interpol. Según los archivos de la Interpol, esta solicitud fue enviada desde las oficinas de Héctor Infante. Esta alerta de nombre "la circular roja" dio lugar a la detención ilegal de Crosbie en el aeropuerto de Medellín y su deportación como un delincuente. La "circular roja" es utilizada por la Interpol para detectar y detener narcotraficantes y terroristas y es enviada a 170 países.

Simultáneamente, los hijastros del causante interpusieron otra denuncia por extorsión, la cual quedó radicada en la Fiscalía Déclmocuarta de Circuito. Esta Fiscalía igualmente emitió una orden de detención y levantó cargos en contra de Richard Lehman. Actualmente, se encuentra pendiente de decisión un habeas corpus en la Corte para declarar ilegal esta nueva orden.

El documento en comento también señala que la familia Arias-Morrice también trató de sobornar a Richard Lehman, a través del abogado Héctor Infante, por 3 millones de dólares, a cambio de su renuncia como albacea de la herencia y también denuncia el robo de una acciones de la sociedad Valores Globales, S.A. las cuales se encontraban guardadas en la casa de Wilson Lucom.

Sin entrar a analizar el fondo del asunto, cuya controversia le corresponde resolver a los tribunales de justicia, esta Secretaría considera que este caso ejemplifica el abuso extremo del sistema legal panameño, en el marco de una cruda disputa por una herencia millonaria entre el Albacea, quien tiene el deber de tutelar la última voluntad del testador, y la viuda e hijos de ésta. En consecuencia, le enviamos la documentación antes señalada, para lo que estime procedente.

La ocasión es oportuna para reiterarle las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,

**ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER**  
*Secretaría Ejecutiva*

Adj.- Lo indicado.

Panamá, 27 de noviembre de 2008.

Ir a Índice de Noticias



Secretaría de la Presidencia  
para la Innovación Gubernamental



Copyright © 2007 Secretaría Ejecutiva 2008. Todos los derechos reservados